



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ACTA N° 002-2026-GRA/GRTC-CE PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-GRA/GRTC

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y FORMATOS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE PERSONAL DE UN (01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AREQUIPA, POR LA COMISIÓN RESPONSABLE, DESIGNADA SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065-2026-GRA/GRTC.

En la ciudad de Arequipa, siendo las 09:30 horas, del día martes, 23 de junio del 2026, en la Sala de reuniones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, se reunieron los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección CAS N° 002-2026-GRA/GRTC para la CONTRATACIÓN DE UN (01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AREQUIPA, estando como asistentes los integrantes TITULARES del Comité; Tap. Ysela Katherine Vargas Nuñez (Presidente), Abg. Carmen Lelis Dávila Zeballos (Secretaria).

Siendo el objetivo de la presente reunión la aprobación de las Bases y Formatos para la Contratación Administrativa De Servicios (CAS) de personal de un (01) Técnico Administrativo para el área de Archivo Central de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones - Arequipa. Acto seguido se presenta la propuesta de las bases y formatos a fin de llevar el citado proceso de Selección.

Luego de revisar la propuesta presentada por parte de los integrantes del Comité del Concurso, se acordó APROBAR LAS BASES Y FORMATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-GRA/GRTC, contemplando las generalidades, perfil de puesto, funciones a desarrollar, condiciones esenciales del contrato, cronograma y etapas del proceso, etapa de evaluación, documentación a presentar, entre otros; se acordó la publicación de la presente convocatoria en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público - Talento Perú y en Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa.

Siendo las 10:00 horas del mismo día se da por concluida la reunión firmando en señal de conformidad los miembros:



Tap. Ysela Katherine Vargas Nuñez
(Presidente Titular)



Abg. Carmen Lelis Davila Zeballos
(Secretaria Titular)

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-GRA/GRTC

PUESTO	ÁREA USUARIA
(01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, **por necesidad transitoria**, a través del presente Proceso de Selección **CAS N° 002-2026-GRA/GRTC** a un **(01)** personal que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar el puesto vacante de **“TÉCNICO ADMINISTRATIVO”**.

1.2 Base Legal

- a) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- c) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatorias.
- d) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- e) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- g) Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401”
- h) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- i) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- j) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- k) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- l) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios

y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

- m) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- n) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- o) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- p) Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- q) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- s) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- t) Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- u) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- x) Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- y) Decreto Supremo N° 078-2025-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- w) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

1.3 Entidad convocante y órgano responsable

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa realizará el Proceso de Selección **CAS N° 002-2026-GRA/GRTC**, la conducción del proceso de selección estará a cargo del Unidad de Recursos Humanos y del Comité de Selección.

1.4 Perfil del puesto

Los requisitos correspondientes al presente Proceso de Selección **CAS N° 002-2026-GRA/GRTC** se encuentran detallados en la **convocatoria**.

1.5 Número de posiciones a convocarse

Se convoca una (01) posición vacante de Técnico Administrativo para el Área de Archivo Central de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

1.6 Condiciones del puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	Área de archivo central de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa (Calle Los Pinos 100, Distrito de Paucarpata, Arequipa).
Compensación	S/. 1,854.19 (Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 19/100 soles) mensuales, (Incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado).
Horario	De 07:30 am hasta las 16:15 pm, modalidad presencial.
Disponibilidad del puesto	Vacante
Duración del Contrato	Hasta el 31 de diciembre del 2026.
Tipo de contratación	D. LEG. 1057- Determinado (Necesidad Transitoria)

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma detallado

- El Proceso de Selección CAS N° 002-2026-GRA/GRTC (en adelante “proceso”) para contratar un (01) Técnico Administrativo, se rige por el **Cronograma y etapas del proceso** detallados en la convocatoria publicado en la Página de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa.
- El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- Las actividades indicadas en cada etapa se desarrollarán de forma presencial. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

22 Descripción del proceso y su modalidad

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPAS Y ACTIVIDADES	CARACTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO APROBATORIO	DESCRIPCIÓN
1	Postulación Presencial	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Los postulantes se inscribirán en el proceso de selección, presentando los documentos según inciso 2.3 de las Bases de la Convocatoria CAS de manera presencial conforme al cronograma del proceso y horario 08:00 hasta 15:00 horas.
2	Evaluación Curricular	Eliminatorio	50.00	55.00	Revisión de cumplimiento de requisitos y Calificación de la documentación sustentatoria de los/las postulantes.
3	Entrevista Personal		30.00	45.00	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y evaluar conocimientos, habilidades, competencia, ética/compromiso del postulante a cargo del Comité de Selección.

23 Forma de presentación y ejecución

- a) **Ejecución:** Los interesados que deseen participar en el presente proceso, deberán ingresar al enlace <https://www.grtc-gra.gob.pe/modulos/contenido/bolsatrabajo.php> y descargar los anexos correspondientes y presentar toda la documentación para registrar su postulación en las fechas indicadas en el cronograma.
- Documentos a Presentar:** Toda la documentación, se presentará en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones - Arequipa (Av. Guardia Civil N° 702- Paucarpata- Arequipa), en las fechas programadas y en el horario de 08:00 hasta 15:00 horas, en un sobre cerrado y rotulado tal como se muestra en el recuadro siguiente:

Señores
Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones
Av. Guardia Civil N° 702 – Paucarpata - Arequipa
Comité de Selección

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 002-2026-GRA/GRTC.
Contrato Administrativo de Servicios – CAS

Puesto:

Apellidos y nombres.....
D.N.I.:E-mail:
Dirección:
Teléfono:
N° de folios que contiene el folder del postulante:

- Dentro del sobre citado, el postulante, debe tener en cuenta que la documentación, será presentada en un folder manila y debidamente foliado.

- Los candidatos presentarán la documentación sustentatoria de manera obligatoria en el siguiente orden:
 1. Copia de DNI
 2. Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" debidamente firmado en el campo correspondiente dentro del formato.
 3. Formato N° 02: Declaraciones Juradas A, B, C, D y E debidamente firmadas en el campo correspondiente dentro de los formatos.
 4. Documentos en copia simple que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos declarados en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".
 5. En caso el/la postulante tenga alguna condición a acreditar, como certificación de CONADIS, Licenciatura de Fuerzas Armadas o Deportista Calificado, deberá adjuntar los documentos sustentatorios correspondientes.

Dicha documentación solicitada deberá ser presentada de forma ordenada.

Todos los documentos deben de estar debidamente **FOLIADOS DE ATRÁS HACIA ADELANTE** en la parte **SUPERIOR DERECHA.**

Un folio corresponde a una cara escrita del documento, se debe considerar que una hoja podría estar escrita por ambas caras, esto equivale a 2 números de folios.

(Ejemplo: Folio 1, Folio 2, Folio 3, Folio 4, etc.).

La inobservancia de estas recomendaciones dará lugar a la descalificación del postulante.

IMPORTANTE

- El/la postulante será responsable de todos los datos e información remitida, los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el/la postulante el único responsable y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AREQUIPA; en caso la información sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

2.4 Evaluaciones y criterios de evaluación

1. Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:
 - Para los casos en que el perfil requiera capacitación, los pesos y puntajes mínimo y máximos de las evaluaciones serían:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	50	55
a) Formación académica		20
b) Experiencia	20	25
c) Cursos / Estudios de Especialización		10
ENTREVISTA PERSONAL	30	45
PUNTAJE FINAL	80	100

2. Las evaluaciones del proceso de selección serán realizadas por el Comité de Selección.
3. Para pasar a la siguiente etapa del proceso de selección, se deberá tener como mínimo un (01) postulante apto, caso contrario, se declarará DESIERTO el proceso.
4. En forma previa a la publicación del resultado de la Evaluación Curricular, la URH verificará si cada postulante apto se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de estarlo, el postulante será descalificado, debiendo la URH informar al Comité de Selección.

2.4.2 Evaluación Curricular

a) Ejecución

Se evaluará el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" y la documentación presentada por los/las postulantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatoria que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declarado en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".

b) Criterios de Calificación

Para ser considerado en la siguiente etapa, los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato "Criterios de evaluación curricular", según lo siguiente:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de Corresponder.
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
Deportista Calificado de Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Formación Académica	Certificado de Secundaria Completa, Certificado de estudios Técnicos básicos o Profesional Técnico, Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso (de acuerdo a lo solicitado en el Perfil de Puesto). Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Experiencia Profesional	Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (<u>fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado</u>), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Colegiatura/Habilitación	En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional o una Declaración Jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.
Cursos y Programas de Especialización	Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios <u>deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.</u> Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerara como experiencia laboral:

Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.

Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

c) Observaciones

- Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de cincuenta (50.00) puntos y máxima de cincuenta y cinco (55.00) puntos para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	50.00	55.00

- Los conocimientos de Ofimática deberán ser acreditados según lo solicitado en el Perfil del Puesto en la Convocatoria.
- No se devolverán a los postulantes los currículos documentados u otros documentos presentados en la presente convocatoria.
- La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignará, conforme al artículo 7 del reglamento de la ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.

- d) **Publicación:** Los/las postulantes que obtengan el Puntaje Mínimo Aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa del proceso (Entrevista Personal).

e) IMPORTANTE

- El/la postulante será responsable de la información consignada en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)", el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que estará sujeta a fiscalización posterior.
- En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

2.4.3 Entrevista Personal

- a) Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aprobados/as en la etapa anterior.

La entrevista personal se realizará de forma presencial y estará a cargo del Comité de Selección, quienes evaluarán las competencias, habilidades y ética/compromiso del candidato y otros criterios relacionados con el Perfil al cual postula.

b) Criterios de Calificación

Los/las postulantes entrevistados deberán tener una puntuación mínima aprobatoria de treinta (30.00) puntos y máxima de cuarenta y cinco (45.00), puntaje que será publicado según cronograma.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	30.00	45.00

c) IMPORTANTE

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- En caso existan discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinado postulante, entre los miembros del comité, el área usuaria tiene el voto dirimente.

2.5 Resultados del proceso

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicará la condición final obtenida en el proceso.

La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores, incluyendo la Entrevista Personal considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MÉRITOS

PUNTAJE FINAL						
PUNTAJE POR ETAPAS			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= PUNTAJE TOTAL	NO CORRESPONDE		= Puntaje Final
Evaluación Curricular (*)	+	Entrevista Personal	= PUNTAJE TOTAL	+	Si corresponde Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar ese Resultado	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= PUNTAJE TOTAL	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= PUNTAJE TOTAL	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= PUNTAJE TOTAL	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	= Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal (+ 10%)	= PUNTAJE TOTAL	+	Si corresponde Bonificación de promoción del empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público (+1%, 2% o 3%)	= Puntaje Final

(*) De acuerdo a la Ley N° 27674, la bonificación correspondiente a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular, de corresponder, pudiendo encontrarse enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicha Ley.

Criterios de Calificación

- En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación Curricular, siempre y cuando hayan aprobado la Entrevista Personal.
- Se publicará el cuadro de méritos de todos los postulantes APTOS según cada etapa del proceso de selección.
- La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciado

de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.

- d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido el puntaje mínimo, será considerado como **"GANADOR/A"** de la convocatoria.
- e) Los/las postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios/as.
- f) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal. Salvo que exista un empate entre los/las postulantes con y sin discapacidad, se priorizará la contratación de la persona con discapacidad en cumplimiento de la obligación de la cuota laboral¹, solo en el caso que la entidad no cumpla con la cuota de empleo de 5% de trabajadores con discapacidad del total de su personal, independientemente del régimen laboral en que se encuentre.
- g) El/la postulante declarado GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

2.6 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel

2.6.1 Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%

¹ Artículo N° 49° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y en el artículo 54° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

2.6.2 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

2.6.3 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal

y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total
+
Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total
=
25% del Puntaje Total

En ese sentido, siempre que el/la postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.6.4 Para la asignación de la bonificación especial conforme a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

a) Bonificación en la Entrevista

Conforme a la Ley N° 31533 y su Reglamento, las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10 %) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Bonificación a los postulantes técnico y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad = 10% del Puntaje obtenido en la entrevista final

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

b) Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio

del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.

2.7 Suscripción y registro del contrato

El/la postulante declarado GANADOR/A en el Proceso de Selección **CAS N° 002-2026-
GRA/GRTC** para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos, conforme a los resultados finales, lo siguiente:

- Documentos originales que sustenten el Currículo Vitae, para realizar la verificación respectiva, tales como: Grados o títulos académicos, Certificados de Estudios, Certificados y/o Constancias de Trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar en documentos originales el cumplimiento del perfil. En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar en documento original la constancia de prestación del servicio brindado o el que haga sus veces.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesorio/a.

Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

2.8 Situaciones irregulares y consecuencias

- a) El presente proceso de selección se registrará por el cronograma elaborado en cada convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante o candidato el seguimiento permanente del proceso en el Web Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones:
<https://www.grtc-gra.gob.pe/modulos/contenido/bolsatrabajo.php>
- b) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Unidad de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda.
- c) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario

establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO/A del proceso.

- d) En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADO/A, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- e) Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- f) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- g) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

29 Mecanismos de impugnación

- a) Si algún postulante considerara la Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar un recurso de reconsideración o apelación según corresponda.
- b) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- c) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares

o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje final mínimo.

3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones-Arequipa:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por asuntos presupuestales
- c) Por asuntos institucionales no previstos.
- d) Otras razones debidamente justificadas.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Arequipa, 22 de junio de 2026

CONVOCATORIA CAS N° 002-2026-GRA/GRTC

(01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AREQUIPA

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, los servicios de un Técnico para el Archivo Central de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de clasificar, custodiar y conservar la documentación archivística, en el marco de las normativas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION

Es necesaria la contratación de un (01) Técnico Administrativo con el fin de cumplir con los objetivos institucionales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRA.

3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Archivo Central de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

4. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Selección.

5. BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- c) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatorias.
- d) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- e) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- g) Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401”
- h) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

- i) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- j) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- k) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- l) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- m) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- n) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- o) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- p) Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- q) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- s) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- t) Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- u) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- x) Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- y) Decreto Supremo N° 078-2025-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- w) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	- Experiencia mínima de un (01) año en entidades públicas o privadas. - Experiencia laboral en el sector público mínima de seis (06) meses.
Formación Académica	Técnico superior en archivística, bachiller y/o egresado universitario en Administración, Ingeniería Industrial, Computación, Sistemas o carreras afines por la formación.
Cursos, Diplomados y/o Estudios de especialización.	• Curso de Gestión Pública • Curso de Administración de archivos y/o afines a la materia. • Ofimática nivel básico, acreditado.
Competencias	• Proactivo • Capacidad de compromiso, trabajo en equipo, facilidad de comunicación. • Responsabilidad y puntualidad. • Eficiencia, eficacia, organización, atención al detalle. • Ética profesional, confidencialidad. • Orientación al logro de objetivos. • Vocación de servicio y compromiso.
Condiciones	• No estar impedido para contratar con el Estado. • No tener sanciones Administrativas.
Etapas de Selección	• Evaluación Curricular • Entrevista Personal

¹ Es de carácter obligatorio la acreditación de la formación académica requerida.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- **Organización de Fondos Documentales:** Aplicar las técnicas archivísticas de clasificación, ordenación y descripción de los documentos de la entidad, respetando el principio de procedencia y el orden original de las series documentales.
- **Elaboración de instrumentos de descripción:** Apoyar en la formulación, actualización y registro de los inventarios documentales, tablas de retención, índices y guías de remisión para garantizar la rápida localización de los archivos.
- **Gestión de transferencias documentales:** Coordinar y ejecutar la recepción de las transferencias documentales provenientes de los archivos de gestión (oficinas) hacia el Archivo Central, verificando el cumplimiento del cronograma institucional
- **Atención y servicio de archivo:** Atender con oportunidad y eficiencia las solicitudes de consulta, préstamo, búsquedas y expedición de copias simples o autenticadas solicitadas por las diferentes unidades orgánicas y ciudadanos.

- **Conservación preventiva:** Implementar acciones de conservación preventiva (limpieza física, desinfectación básica, almacenamiento en cajas y carpetas normalizadas) para salvaguardar la integridad de los soportes documentales.
- **Apoyo en eliminación documental:** Participar en la identificación y foliación de documentos propuestos para la eliminación, coadyuvando en la formulación de los expedientes de evaluación documental conforme a las directivas del Archivo General de la Nación (AGN).
- **Soporte en digitalización:** Apoyar en las tareas de preparación, control de calidad y registro de metadatos en los procesos de digitalización de documentos físicos de la institución.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, inherentes a la naturaleza del puesto.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del Servicio	Área de archivo central de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa (Calle Los Pinos 100, Distrito de Paucarpata, Arequipa).
Compensación	S/. 1,854.19 (Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 19/100 soles) mensuales, (Incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado).
Horario	De 07:30 am hasta las 16:15 pm, modalidad presencial.
Disponibilidad del puesto	Vacante
Duración del Contrato	Hasta el 31 de diciembre del 2026.
Tipo de contratación	D. LEG. 1057- Determinado (Necesidad Transitoria)

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	ÁREA RESPONSABLE
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria en: - Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del sector público - Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones	Del miércoles 24.06.26 al miércoles 08.07.26	URH
2	Postulación Presencial según las Bases de la Convocatoria en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa.	jueves 09.07.26	POSTULANTE/ URH

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	ÁREA RESPONSABLE
3	Revisión de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular (eliminatorio).	viernes 10.07.26	COMITÉ DE SELECCIÓN / URH
4	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular y Publicación de Rol de Entrevistas Personales.	lunes 13.07.26	URH
5	Ejecución de Entrevistas Personales	martes 14.07.26	COMITÉ DE SELECCIÓN
6	Publicación de Resultados Finales	miércoles 15.07.26	URH
7	Suscripción de Contrato	jueves 16.07.26	URH

1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Arequipa, 22 de junio de 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO CAS N° 002-2026-GRA/GRTC

"(01) TÉCNICO ADMINISTRATIVO"

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

REQUISITOS:

REQUISITOS:

1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
A.	Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Técnico superior en archivística, bachiller y/o egresado universitario en Administración, Contabilidad, Ingeniería Industrial, Computación, Sistemas o carreras afines por la formación.	15	
2	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL		
A.	Años de experiencia como profesional en el sector público o privado:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Mínimo un (01) Año.	10	
	Más o igual a dos (02) Años.	13	
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
A.	Años de experiencia profesional en el sector público:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Mínimo seis (06) meses.	10	
	Más o igual a un (01) Año.	12	
4	CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		
A.	Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documento.	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Estudios de manejo de Microsoft Office a nivel usuario.	5	
	Curso de Gestión Pública.	5	
	Curso de Administración de archivos y/o afines a la materia.	5	
PUNTAJE ASIGNADO TOTAL		MINIMO	MAXIMO
		50	55